



Centro de Cirugía del Sur de San Lucas

AVISO AL PACIENTE

Propiedad financiera de los médicos

La ley federal nos exige que le notifiquemos que los médicos tienen intereses financieros o son propietarios de este ASC. De acuerdo con el Título 42 § 416.50 del C.F.R., estamos obligados a revelar este interés financiero o propiedad por escrito antes del procedimiento quirúrgico.

A continuación se enumera una lista de médicos que tienen un interés financiero en este ASC:

Dr. Sherebanu Gaslightwala
Dr. Lan Fotopoulos
Dr. James Sigler
Dr. B. Todd Moore
Dra. Maureen King
Dr. Geoffrey Slayden
Dr. Thuan Nguyen

SANO Sur ASC LLC
Ascentista ASC LLC
Dr. Michael Magee
Dra. Bettina Lowe
Dra. Julie Martin
Dr. Brenden Mitchell
Dra. Angela Piquard

Declaración de Política de Directivas Anticipadas

La ley federal nos exige que proporcionemos al paciente, al representante del paciente o a la madre sustituta información por escrito sobre sus políticas sobre directivas anticipadas, incluida una descripción de las leyes estatales de salud y seguridad aplicables y, si se solicita, los formularios oficiales de instrucciones anticipadas del estado. También debemos informar al paciente, al representante del paciente o a la madre sustituta de su derecho a tomar decisiones informadas con respecto a la atención del paciente. 42 C.F.R. § 416.50 (c)

Entiendo que hay varios tipos de directivas anticipadas; las dos formas más comunes son los testamentos vitales y la designación de poder notarial duradero. Todos los pacientes tienen derecho a participar en sus propias decisiones de atención médica y a tomar directivas anticipadas o ejecutar poderes notariales que autoricen a otros a tomar decisiones en su nombre en función de los deseos expresados por los pacientes.

Este Centro respetará la intención de la directiva anticipada en la medida permitida por la ley y sujeto a las limitaciones basadas en la conciencia. Este Centro realiza procedimientos electivos que generalmente mejoran o mejoran la calidad de vida del paciente, por lo tanto; en caso de una emergencia médica, es política de este Centro iniciar medidas de reanimación y trasladar al paciente al hospital para una evaluación adicional. Cuando lo permita la ley estatal. En el hospital, se puede continuar con el tratamiento o retirar las medidas de tratamiento de acuerdo con su Directiva Anticipada o Poder Notarial. Si no está de acuerdo con esta política, aborde este problema con su médico antes del procedimiento.

Esta política se aplica a todos los pacientes que se someten a un procedimiento realizado en este centro.

(Se administrará a todos los pacientes al comienzo de su visita ambulatoria).